

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

90**MADRID NÚMERO 18**

EDICTO

Doña Marta Real Sainz-Rozas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 18 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 84 de 2016, instados por la procuradora doña Rosa Rivero Ortiz, en nombre y representación de doña María Fabiola García Jaramillo, contra “Catalunya Banc, Sociedad Anónima”, y “Crisos Inversiones Hipotecarias, Sociedad Limitada”, en los que se ha dictado en fecha 18 de abril de 2017 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación de doña María Fabiola García Jaramillo, con la representación que consta en el encabezamiento de este resolución, contra “Crisos Inversiones Hipotecarias, Sociedad Limitada”, y “Catalunya Banc, Sociedad Anónima”, debo declarar y declaro la nulidad de la hipoteca constituida por los demandados con fecha 26 de julio de 2006, sobre la vivienda sita en la calle Varsovia, número 12, de Mejorada del Campo, formalizada por escritura autorizada por el notario de Getafe, don Pedro Basilio Gil Bonmati, constando como inscripción 8.^a en el Registro de la Propiedad de Rivas-Vaciamadrid, al folio 215 del libro 255, tomo 1927. Asimismo, se acuerda librar los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad de Rivas-Vaciamadrid a fin de que se proceda a la cancelación de las inscripciones o anotaciones registrales de la escritura pública de 26 de julio de 2006, de constitución de la hipoteca declarada nula y, todo ello, con imposición de las costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2446-0000-04-0084-16 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresada por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “Beneficiario” Juzgado de primera instancia número 18 de Madrid, y en el campo “Observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos 2446-0000-04-0084-16.

Asimismo, deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de “Crisos Inversiones Hipotecarias, Sociedad Limitada”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en el Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 18 de abril de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/21.702/17)

